



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 013 2014 01331 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JESUS DAVID PALACIO MENDOZA
Asunto	INCORPORA- REQUIERE PARTE DEMANDANTE
Auto S°	795V (1512) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por la INSPECTORA CIVIL Y PENAL del municipio de BELLO ANTIOQUIA, mediante la cual informa que dicha dependencia emitió la boleta de captura 1786 de julio de 2016 para el vehículo de placas IHZ60C y se realizaron los respectivos operativos, pero los mismos no arrojaron respuesta positiva a la diligencia, aunado a lo anterior, informan que se da la devolución del despacho comisorio al no presentarse los afectados a solicitar agilidad del proceso y por haber pasado más de cuatro (04) años realizan la devolución del despacho comisorio numero 60 sin diligenciar.

En virtud de lo antes mencionado, se requiere a la parte demandada para que se sirvan indicar si insisten sobre el secuestro del vehículo de placas IHZ 60C ante la INSECCION CIVIL Y PENAL DE BELLO ANTIOQUIA, o en su defecto informen a esta judicatura dónde se encuentra circulando el vehículo en mención.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af93522d3ab5d9d5ff473b5c7de6d726a3a51ffacb39685ec298225b3a98eb4c

Documento generado en 30/10/2020 07:06:35 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**